

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 20001.31.10.001.2019-00172-00

Valledupar, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Visto el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en respuesta al requerimiento que se le hiciera en auto del 08 de octubre de 2019; ordénese la entrega a la parte demandada de los depósitos judiciales que a continuación se relacionan.

Título Judicial	Fecha de constitución	Valor
424030000611311	29/08/2019	580.156.oo
424030000608173	05/08/2019	682.640.oo
424030000616125	02/10/2019	934.034.oo

Requírase al demandado, para que allegue a este proceso copia de su cedula de ciudadanía, a fin de enviar la documentación requerida por Migración Colombia para el levantamiento la medida restrictiva de salida del país, decretada en este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.295 del C G del P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario